

CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010
RESOLUCION N° 52
(Creación de Institutos)

VISTO: la propuesta de una nueva organización académica para la Facultad de Psicología, presentada con fecha 02.2009, por la cual se propone como forma organizativa, la creación y conformación de Institutos como entidades académicas nucleadoras de amplios espacios y propuestas de trabajo universitario.

CONSIDERANDO: Que a efectos de proceder a la concreción y ejecución de esta nueva forma organizativa se requiere de una reestructura, la cual se fundamenta en los procesos de discusión y diseño, abordados por los distintos colectivos de la institución.

RESULTANDO:1.- Que los Institutos constituyen una nueva forma de organización académica de la Facultad de Psicología que resume y potencia los acumulados históricos de los distintos espacios de trabajo de nuestra casa de estudios.

2.-Que por los fundamentos explicitados, la creación y procesamiento de la referida reestructura redundará en una mejor gestión institucional referida a todos sus ámbitos.

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley Orgánica Universitaria, normas concordantes y complementarias:

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

1.- Créanse los siguientes Institutos: Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología; Instituto de Psicología Clínica; Instituto de Psicología de la Salud; Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano; Instituto de Psicología Social, con la asignación inicial de los docentes remunerados de la Facultad de Psicología, *en efectivo ejercicio de la actividad docente* (Res. 29 del 24/11/10), al momento de la presente resolución. La precedente enumeración no resulta de carácter taxativo, pudiéndose crear nuevos institutos, así como disolver o fusionar los ya existentes.

- 2.-** Los Institutos, deberán elevar cada cuatro años al Consejo de Facultad de Psicología, un informe de situación, evaluación y proyección de su desarrollo.
- 3.-** Los Institutos se organizarán en torno a Programas de mediana duración (4 a 5 años). Estos incluirán proyectos de extensión e investigación, líneas de investigación docente, actividades de enseñanza de grado y posgrado, líneas de relacionamiento con organizaciones del sector público y de la sociedad civil , con otros servicios universitarios y universidades.
- 4.-** Queda a elección de cada funcionario docente a cuál Instituto se incorporará, no obstante, dicha incorporación deberá mantener coherencia con la propuesta del Instituto respectivo. Los nuevos llamados a cargos docentes corresponderán a cada uno de los Institutos creados.
- 5.-** Cada docente integrará un único Instituto, pudiendo conformar grupos de trabajo con docentes de otros Institutos mediante su integración en Programas y en Proyectos comunes, para actividades de investigación, extensión y enseñanza, de grado y posgrado. Una vez conformados los Institutos, los docentes que así lo entiendan pertinente, podrán solicitar pasar a integrar otro Instituto, presentando para ello un proyecto de trabajo que lo fundamente y priorizando su pertinencia académica; todo ello sujeto a la aprobación del Consejo.
- 6.-** Se establece un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la fecha de la presente resolución, a efectos que el personal docente remunerado comunique a Sección Personal la elección de pertenencia a un determinado Instituto. Cumplido dicho plazo, sin haberse efectuado la debida opción, será de competencia del Consejo, en consulta con el docente respectivo, determinar su inserción.
- 8.-** El proceso de reestructura académica podrá ser complementado con otras resoluciones que refieran a la instalación de las nuevas estructuras.
- 9.-** Notificar a los docentes remunerados de la Facultad de Psicología de la presente resolución, de modo de proceder a la instrumentación del proceso de incorporación a los Institutos.
- 10.-** Dar la más amplia difusión.-